



CERTIFICADO

En conformidad a lo establecido en la letra A del numeral 2.3., de la sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, certifico que el documento que se acompaña, es copia fiel del Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Inversiones Agrícolas y Comerciales S.A., celebrada el 29 de junio de 2016.

En San Bernardo, a 08 de julio de 2016



Sergio Espinoza Segovia
Gerente General
Inversiones Agrícolas y Comerciales S.A.



ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

INVERSIONES AGRÍCOLAS Y COMERCIALES S.A.

En San Bernardo, a 29 de junio de 2016, siendo las 10:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Camino Longitudinal Sur N° 5201, Nos, San Bernardo, Santiago, se reunió la junta extraordinaria de accionistas de Inversiones Agrícolas y Comerciales S.A. (la "Junta").

La Junta se realizó bajo la presidencia del titular, señor Gonzalo Bofill Velarde y asistieron los directores señores Carlo Rossi Soffia, José Juan Llugany Rigo-Righi, Gonzalo Bofill Schmidt y Pablo Bofill Schmidt. Asimismo, compareció el gerente general de la sociedad, señor Sergio Espinoza Segovia, quien actuó como secretario.

1. Asistencia y Quórum

El Presidente manifestó que se encontraban presentes, en forma personal o representados, 19 accionistas que reunían 281.876.406 acciones de la sociedad, equivalentes a un 96,95% del total de las acciones emitidas con derecho a voto, quórum más que suficiente para constituir la presente Junta de acuerdo a la Ley y los estatutos.

Indicó que los poderes de los accionistas asistentes fueron revisados en forma previa al inicio de la Junta encontrándose conformes. En consecuencia, correspondía a la Junta adoptar resolución definitiva de la aceptación de los poderes presentados.

Ofreció la palabra sobre el particular y, no habiendo manifestación en contrario, la Junta aprobó por unanimidad los poderes presentados.

El Presidente dio por iniciada la Junta.

Los accionistas asistentes son los siguientes:

Sr. Gonzalo Bofill Velarde, por sí		163.021
Acciones representadas:		
Sra. Elena N. Tosso Montefiori	61.216	
Sra Amparo Velarde Mora	8.183	
Sra. Amparo Bofill Velarde	55.786	
Principado de Asturias S.A.	168.583.734	
Caso y Cía. S.A.C.	86.291.017	
Inversiones BSH S.P.A..	459.083	
Asesorías CFC Ltda.	2.519	
Soc. Inmob. y de Inv. Farofer Ltda.	43.526	
Sr. Patricio García Domínguez	3.065	
Sr. Patricio García Harmsen	40.401	
Cía. Inmobiliaria La Hispano Chilena S.A.	373.086	
Cía. de Inversiones La Española S.A.	4.112.259	
Inversiones Hispania S.A.	9.475.791	
Inversiones Cristobal Colón S.A.	3.910.164	
Inversiones Alonso de Ercilla S.A.	4.938.090	
Inversiones San Benito S.A.	3.320.959	281.678.879
Sr. Carlo Rossi Soffia, por sí		30.194
Sr. Raimundo Carvallo Velasco, por sí		4.312
Total General		281.876.406





Se dejó constancia que no asistieron representantes de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Asimismo, se dejó constancia que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 57 de la Ley 18.046, se encontraba presente en la Junta la Notario Titular de la 2ª Notaría de San Bernardo, señora Lylian Jacques Parraguez.

2. Convocatoria

A continuación, el secretario de la Junta informó del cumplimiento de todas las formalidades requeridas para la citación a la presente sesión:

(a) Que la presente Junta fue convocada en sesión de directorio celebrada el 6 de junio de 2016.

(b) La citación se efectuó mediante avisos publicados en el diario "La Segunda" en sus ediciones de 13, 15 y 17 de junio de 2016. Se propuso a los señores accionistas omitir la lectura del aviso, sin perjuicio de ser incorporado en el acta que se levante de la Junta. Los accionistas aprobaron por unanimidad la propuesta.

CITACIÓN JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

INVERSIONES AGRICOLAS Y COMERCIALES S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 146

Por acuerdo del Directorio, citase a junta extraordinaria de accionistas para el día miércoles 29 de junio de 2016, a las 10:00 horas, a celebrarse en el domicilio social, ubicado en Camino Longitudinal Sur N° 5.201, Nos, San Bernardo, con el objeto de tratar las siguientes materias:

a) Aprobar un aumento de capital hasta por la suma de \$7.000.000.000 o por el monto que determine la junta, mediante la emisión de acciones de pago, en un número, condiciones y modalidades de emisión y colocación, plazo de suscripción y forma de pago que acuerde la referida junta;

b) Determinar la forma, época, procedimiento y condiciones para la colocación de las acciones de la nueva emisión, la que podrá ser de una sola vez o en distintas etapas, destinadas a ser colocadas entre los accionistas o terceros, según acuerde la junta, y todas las demás materias convenientes y necesarias para llevar adelante la colocación.

En relación al precio de colocación de las acciones, éste podrá ser determinado libremente por la junta o podrá facultarse al directorio para la fijación del mismo.

c) Modificar los artículos de los estatutos sociales que sean necesarios, de manera de reflejar los acuerdos alcanzados en la junta,

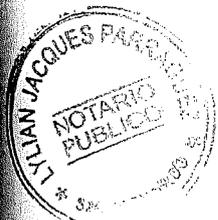
d) Adoptar las decisiones necesarias para perfeccionar los acuerdos de la junta, en especial facultar ampliamente al directorio para adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar adelante el aumento de capital.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y CALIFICACIÓN DE PODERES

Tendrán derecho a participar en la Junta antes citada los titulares de acciones que figuren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la junta.

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta a partir de las 9.30 horas.

EL GERENTE GENERAL





(c) Se remitió a los accionistas la carta comunicando la celebración de esta Junta y las materias a tratar en ella, con fecha 13 de junio de 2016.

(d) Se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las bolsas de valores la celebración de esta Junta por cartas de fecha 6 de Junio de 2016, de acuerdo con el artículo 63 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

3. Forma de Votación

El Presidente indicó que, en conformidad a lo señalado por el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas, las materias sometidas a decisión de la Junta debían llevarse individualmente a votación; salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto se permitiera omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

Al efecto, propuso que respecto de todas las materias sometidas a decisión de esta Junta se procediera por aclamación.

La Junta aprobó por unanimidad la propuesta del Presidente.

4. Firma del Acta

Señaló el Presidente que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, era preciso designar previamente a tres accionistas para que en conjunto con el presidente del directorio y el secretario de la Junta firmen el acta, la que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y las votaciones respectivas, y que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

Se propuso designar a los señores Gonzalo Bofill Velarde en representación de Principado de Asturias S.A., Carlo Rossi Soffia y Raimundo Carvallo Velasco.

La Junta aprobó por unanimidad la designación de dichos accionistas.

5. Objeto de la Junta

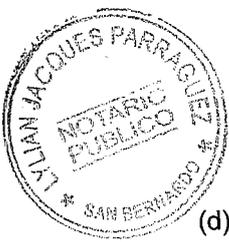
El Presidente manifestó que, de acuerdo con la citación que se había realizado, la Junta tenía por objeto tratar las siguientes materias:

(a) Aprobar un aumento de capital hasta por la suma de \$7.000.000.000 o por el monto que determine la Junta, mediante la emisión de acciones de pago, en un número, condiciones y modalidades de emisión y colocación, plazo de suscripción y forma de pago que acuerde la referida junta.

(b) Determinar la forma, época, procedimiento y condiciones para la colocación de las acciones de la nueva emisión, la que podrá ser de una sola vez o en distintas etapas, destinadas a ser colocadas entre los accionistas o terceros, según acuerde la Junta, y todas las demás materias convenientes y necesarias para llevar adelante la colocación. En relación al precio de colocación de las acciones, éste podrá ser determinado libremente por la Junta o podrá facultarse al directorio para la fijación del mismo.

(c) Modificar los artículos de los estatutos sociales que sean necesarios, de manera de reflejar los acuerdos alcanzados en la Junta.





(d) Adoptar las decisiones necesarias para perfeccionar los acuerdos de la Junta, en especial facultar ampliamente al directorio para adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar adelante el aumento de capital.

6. Desarrollo de la Tabla

(a) Aumento de capital, emisión de acciones y poderes al directorio

El Presidente señaló que atendido que los temas (a), (b) y (d) de la convocatoria se encuentran relacionados, serían presentados a los accionistas y sometidos a su consideración en forma conjunta.

A continuación, otorgó la palabra al Secretario de la Junta, señor Sergio Espinoza Segovia, para que informara las condiciones que proponía el directorio para efectuar el aumento de capital.

El Secretario señaló a los accionistas que se proponía a la Junta aumentar el capital social desde la cantidad de \$15.499.940.938.-, que corresponde al capital al 31 de marzo de 2016, dividido en 290.730.312 acciones nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, a la cantidad de \$22.499.940.928.-, dividido en 365.198.397 acciones, mediante la emisión de 74.468.085 nuevas acciones de pago. Informó que el aumento de capital tenía por objeto hacer frente a ciertas obligaciones que tiene la compañía, en especial el pago de una cuenta corriente con sus personas relacionadas Principado de Asturias S.A. y Carozzi S.A.

Señaló que la propuesta contempla que la totalidad de las 74.468.085 nuevas acciones sean ofrecidas exclusivamente a los accionistas de la sociedad.

Adicionalmente, se propuso facultar al directorio de la sociedad para acordar con las más amplias atribuciones los términos de la emisión y colocación de las nuevas acciones de pago, y para proceder a la determinación final del precio de colocación, de conformidad con lo que dispone el inciso segundo del artículo 28 del Reglamento de Sociedades Anónimas, caso en el cual la colocación deberá efectuarse dentro de los 180 días siguientes a la fecha de la Junta. Asimismo, se propuso que el directorio quedara ampliamente facultado para decidir la colocación o no de las acciones que se emiten producto del aumento de capital.

Para estos efectos, indicó que el directorio deberá quedar ampliamente facultado para emitir totalmente o por parcialidades las 74.468.085 acciones de pago, en las oportunidades que determine para ser ofrecidas exclusivamente a los accionistas de la sociedad.

Además, propuso que las acciones que no sean suscritas por los accionistas durante el período de opción preferente, sean ofrecidas sólo a los accionistas que hayan manifestado su voluntad de suscribir las acciones no colocadas entre los accionistas durante dicho período, oferta que se hará a prorrata de las acciones que posean descontados aquellos que no hubieren suscrito durante ese período o que habiéndolo hecho no hayan manifestado su voluntad de suscribir nuevas acciones.

Propuso, asimismo, que el pago del valor de las acciones representativas del aumento de capital se efectúe al contado en el acto de su suscripción, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista. Señaló que de colocarse las acciones deberán quedar íntegramente suscritas y pagadas en un plazo de 3 años contado desde la fecha de la Junta.

Adicionalmente, propuso que el directorio quedase facultado para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de las acciones de pago en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros y en una o más bolsas de valores





autorizadas del país, proponiéndose facultar ampliamente al directorio para tales efectos; para establecer el procedimiento de ejercicio de la opción preferente legal para suscribir las nuevas acciones, en cuanto resulte procedente; así como para establecer la forma y oportunidades en que el remanente no suscrito de dichas acciones será colocado exclusivamente entre los propios accionistas.

El gerente general señaló que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, debía entregarse a la Junta información amplia y razonada acerca de los elementos de valoración de las acciones de Inversiones Agrícolas y Comerciales S.A. Para este efecto, informó que el precio promedio ponderado de cotización de las acciones de la sociedad en las bolsas de valores durante los últimos dos meses ascendió a \$94.- por acción, que el valor de libros de la sociedad de conformidad al balance al 31 de marzo de 2016, ascendía a \$99,1245, y que en caso que procediera el derecho a retiro, cuestión que en este caso no procede, el precio a pagar sería de \$98,0796.- por acción.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó a la Junta que los costos de emisión y colocación de las acciones serán los honorarios de asesores legales, los costos de inscripción de las nuevas acciones a emitirse en los organismos pertinentes y las publicaciones de los avisos que indica la ley. Asimismo, se informó que el monto estimado de los costos de emisión de las acciones no debía exceder de \$20.000.000.- Indicó que no se había considerado dentro de este monto los costos referidos las campañas publicitarias, estudios de mercado y otros de similar naturaleza que se relacionen con la emisión y colocación.

A continuación, se ofreció la palabra a los accionistas para que estos se pronunciaran respecto de las propuestas presentadas.

Tomó la palabra el representante del accionista Principado de Asturias S.A. quien propuso que el aumento de capital fuese por la suma de \$7.499.999.996.-, manteniéndose en todo lo demás las condiciones propuestas por el directorio para efectuar el aumento de capital, esto es, número de acciones, facultades del directorio y del gerente general. Argumentó que el monto propuesto permitiría entregar mayor flexibilidad a la sociedad para definir el monto a colocar.

Terminada la intervención del accionista, tomó la palabra el Secretario quien señaló que atendida la existencia de dos propuestas específicamente respecto del monto por el cual debía aumentarse el capital de la sociedad, correspondía que los accionistas se pronunciaran al respecto.

Los accionistas aprobaron en todos sus términos, a viva voz y por unanimidad la propuesta realizada por el representante del accionista Principado de Asturias S.A. en cuanto al monto del aumento de capital y facultando al directorio en los términos ya señalados.

Acto seguido, el Presidente dio cuenta de los acuerdos alcanzados en esta materia:

- i) La Junta acordó por unanimidad aumentar el capital en la suma de \$7.499.999.996.- mediante la emisión de 79.787.234 de acciones de pago.
- ii) La Junta acordó por unanimidad que las nuevas acciones que se propone emitir, sean ofrecidas exclusivamente a los accionistas de la sociedad.
- iii) La Junta acordó por unanimidad facultar al directorio de la sociedad para proceder y acordar, con las más amplias atribuciones, y en caso de colocarse las acciones, los términos de la emisión y colocación de las acciones de pago necesarias para la materialización del aumento de capital acordado y de su suscripción y pago, y para proceder a la determinación final del precio de colocación de las acciones de pago, de conformidad con lo que dispone el inciso segundo del artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, caso en el cual la colocación deberá efectuarse dentro de los



Acad



180 días siguientes a la fecha de la Junta. Asimismo, acordó que el directorio ^{estará} ampliamente facultado para decidir la colocación o no de las acciones que se emiten producto del aumento de capital.

Para estos efectos, el directorio quedará ampliamente facultado para emitir totalmente o por parcialidades las 79.787.234 acciones de pago representativas del aumento de capital, en las oportunidades que determine, para ser ofrecidas exclusivamente a los accionistas. Además, se acordó que las acciones que no sean suscritas por los accionistas durante el período de opción preferente, puedan ser ofrecidas sólo a los accionistas que hayan manifestado su voluntad de suscribir las acciones no colocadas entre los accionistas durante dicho período, oferta que se hará a prorrata de las acciones que posean descontados aquellos que no hubieren suscrito durante ese período o que habiéndolo hecho no hayan manifestado su voluntad de suscribir nuevas acciones.

El pago del valor de las acciones representativas del aumento de capital deberá efectuarse al contado en el acto de su suscripción, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista. Las acciones deberán quedar íntegramente suscritas y pagadas en un término de tres años contado desde la fecha de la Junta.

iv) La Junta acordó por unanimidad facultar al directorio para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de las acciones de pago representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros y en una o más bolsas de valores autorizadas del país, facultándolo ampliamente para tales efectos, pudiendo delegar en el Gerente General dichas facultades; para establecer el procedimiento de ejercicio de la opción preferente para suscribir las nuevas acciones, en cuanto resulte procedente; así como para establecer la forma y oportunidades en que el remanente no suscrito de dichas acciones será colocado exclusivamente entre los propios accionistas.

v) La Junta acordó por unanimidad que los costos de emisión y colocación de las acciones sean los honorarios de asesores legales, los costos de inscripción de las nuevas acciones a emitirse en los organismos pertinentes y las publicaciones de los avisos que indica la ley. Asimismo, se acordó el monto estimado de los costos de emisión de las acciones no debería exceder de la cantidad de \$20.000.000.-

(b) Modificación de estatutos sociales

Señaló el Presidente que, atendidos los acuerdos alcanzados precedentemente, correspondía modificar los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos sociales. Para estos efectos, propuso el texto de los nuevos artículos quinto y primero transitorio:

“Artículo Quinto: El capital de la sociedad es la suma de \$22.999.940.934 dividido en 370.517.546 acciones ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal.”

“Artículo Primero Transitorio: El capital de la sociedad de \$22.999.940.934 dividido en 370.517.546 acciones ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, se encuentra en parte suscrito y pagado y en parte por suscribir y pagar, como a continuación se indica:

(i) Con la suma de \$15.499.940.938 dividido en 290.730.312 acciones, que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha.





(ii) Con la suma de \$7.499.999.996 representativa de 79.787.234 acciones, que corresponde al aumento de capital acordado en la junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 29 de junio de 2016, el que se deberá suscribir y pagar en el plazo de 3 años a contar de la fecha de la referida junta.”

La Junta aprobó por unanimidad la modificación de dichos artículos.

7. Operaciones con partes relacionadas

El Presidente señaló que correspondía informar a la Junta sobre aquellos actos o contratos que la sociedad haya celebrado en los que algún director de la sociedad u otra de las personas mencionadas en el artículo 146 y siguientes de la Ley N° 18.046 tuvieran interés. En ese sentido dejó previamente constancia que estas operaciones con partes relacionadas tuvieron por objeto contribuir al interés social y que se ajustaban en precio, término y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado, al momento de su aprobación y también a la política de habitualidad de la sociedad. Asimismo, dejó constancia que dichas operaciones fueron previamente conocidas y aprobadas por el directorio, excluyéndose a aquellos directores involucrados, cumpliendo con todos los demás requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Estas operaciones fueron las siguientes:

	Transacción Abril 2016	Efecto en Resultado	Transacción Abril 2015	Efecto en Resultado
	M\$	M\$	M\$	M\$
PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A. RUT: 91.904.000-9 MATRIZ				
FINANCIAMIENTO	363.293	(59.463)	54.000	(36.609)
EMPRESAS CAROZZI S.A. RUT: 96.591.040-9 MATRIZ COMUN				
VENTA DE ENERGIA ELECTRICA	140.506	56.259	146.693	92.268
VENTA DE MATERIA PRIMA	259.767	56.858	138.481	26.718
VENTA DE PRODUCTOS TERMINADOS	282.481	35.935	305.773	38.848
ARRIENDOS	14.400	14.400	14.400	14.400
TRANSPORTES INTERANDINOS S.A. RUT: 87.666.100-4 MATRIZ COMUN				
SERVICIO DE FLETES	6.359	(6.359)	7.347	(7.347)
AGROVIVO S.A. RUT: 96.626.560-4 MATRIZ COMUN				
VENTA DE PRODUCTOS TERMINADOS	208.641	127.270	204.505	124.747
CASO Y CIA S.A. RUT: 92.423.000-2 MATRIZ COMUN				
VENTA DE PRODUCTOS TERMINADOS	15.339	5.369	4.729	1.655



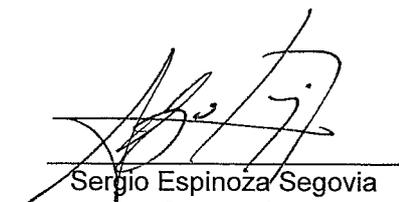
8. Reducción a escritura pública

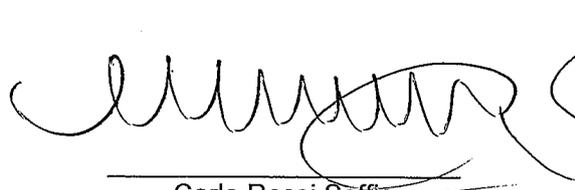
Finalmente, la Junta acordó dar curso inmediato a los acuerdos tan pronto como el acta de la misma se encuentre debidamente firmada, sin esperar su ulterior aprobación, así como facultar a los señores, Jorge Delpiano Kraemer, Sebastián Marambio Martínez y Cesar Gálvez Tobar para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública el acta que se levante de la Junta y, al portador de copia autorizada de esa escritura, o de un extracto de la misma, para requerir y firmar las inscripciones y anotaciones que procedan en los registros pertinentes y para requerir las publicaciones que procedan.

Asimismo, se acordó facultar al gerente general de la sociedad don Sergio Espinoza Segovia, para que proceda a comunicar a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las bolsas de valores los acuerdos adoptados en la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente agradeció a los accionistas y puso término a la Junta siendo las 10:25 horas.-

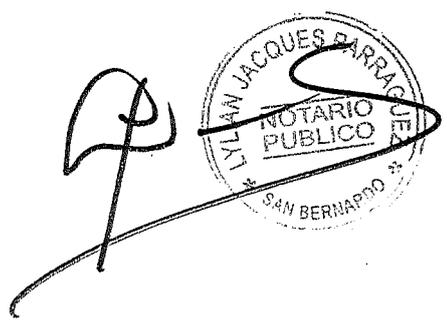
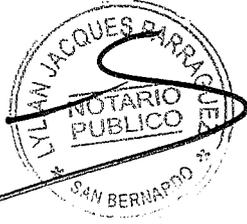

Gonzalo Bofill Velarde
Presidente


Sergio Espinoza Segovia
Secretario


Carlo Rossi Soffia


Raimundo Carvallo Velasco


Gonzalo Bofill Velarde
p. Principado de Asturias S.A.





CERTIFICADO

La Notario que suscribe certifica:

Primero: Haber asistido a la junta extraordinaria de accionistas de Inversiones Agrícolas y Comerciales S.A., (la "Junta") que se celebró en el día, hora y lugar que se indica en el acta precedente.

Segundo: Que se encontraban presentes en la Junta las personas que indica el Acta.

Tercero: Que se cumplieron los trámites estatutarios y legales de convocatoria a Junta.

Cuarto: Que los poderes presentados fueron aprobados en la forma que da cuenta el Acta.

Quinto: Que las proposiciones hechas a la Junta fueron íntegramente leídas, puestas en discusión y aprobadas por los asistentes que da cuenta el Acta.

Sexto: El Acta precedente es un reflejo fiel y exacto de todo lo actuado y acordado en la Junta.

Lylian Jacques Parraguez
Notario Público San Bernardo

San Bernardo, 29 de junio de 2016

